

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Juventud

- 31** *RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se emplaza a los posibles interesados para que se personen, si a su derecho conviniera, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid, contra la Orden 1280/2020, de 16 de junio, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establecen los servicios mínimos esenciales en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad de Madrid con ocasión de la huelga que se iniciará el día 22 de junio de 2020.*

La Federación Regional de Enseñanza de Comisiones Obreras (CC OO) de Madrid ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden 1280/2020, de 16 de junio, citada en el encabezamiento de esta Resolución.

Mediante diligencia de ordenación de 23 de junio de 2020, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid, ha instado (según el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), a la Comunidad de Madrid para que realice los emplazamientos a cuantos aparezcan como interesados en la citada Orden 1280/2020, a fin de que puedan comparecer y personarse en el plazo de cinco días, como demandados, mediante Procurador y Letrado, ante dicho Órgano jurisdiccional si a su derecho conviniera, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, que continuará sus trámites.

La personación de los interesados, en su caso, deberá ser ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sito en Madrid, Gran Vía, número 19, planta 4.^a, 28013 Madrid, Procedimiento Derechos Fundamentales 203/2020.

Madrid, a 29 de junio de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/15.512/20)

